Proceso: EXONERACION ALIMENTOS
Causante:
Demandante: JUVENAL POTES HURTADO
Demandado. NATALIA POTES MARTINEZ
Accionante:
500013110002-2021-00085-00.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de marzo de 2023. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado por el apoderado del demandante, así como observando que la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia no ha dado respuesta alguna a lo decidido en audiencia de conciliación del 3 de mayo de 2022 y comunicado a esa entidad con oficio No.1375 del 25 de julio de 2022 y reiterado en oficio No. 267 del 2 de marzo de 2023, se dispone requerir a dicha Pagaduría para que al día siguiente al del recibo de la comunicación respectiva informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a esa orden judicial, pues ha continuado efectuando descuentos de la mesada pensional que recibe el señor JUVENAL POTES HURTADO cuando éste se encuentra exonerado en el pago de esa cuota alimentaria. Ofíciese adjuntando copia de las comunicaciones señaladas.

Desde luego que los dineros consignados en la cuenta del juzgado por la CREMIL y para este proceso, serán devueltos al señor JUVENAL POTES HURTADO. Líbrense las órdenes de pago correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9800f71a95c3e6a9b98d94d44e9e4bd88aac359e006cb9911a5512ca455928d3**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica